



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1053/2026

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA SAG N°: 5123/2021 QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN A CHILE DE FRUTOS FRESCOS DE LIMÓN TAHITI (*CITRUS LATIFOLIA*) Y LIMÓN SUTIL (*CITRUS AURANTIFOLIA*), PRODUCIDOS EN PERÚ.

Santiago, 04/02/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); el Decreto N° 183 de 2025 del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogancia del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto N° 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga texto revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.465 de 1981, que prohíbe la internación de mercaderías peligrosas para los vegetales que indica; 3.080 de 2003, que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile; 3.815 de 2003, que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales; 133 de 2005, que establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera; 1.284 de 2021, que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera, y sus modificaciones; 5.123 de 2021 que establece requisitos fitosanitarios para la importación a Chile de frutos frescos de limón tahití (*Citrus latifolia*) y limón sutil (*Citrus aurantifolia*), producidos en Perú.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoosanitario del país y, bajo este marco, está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, la Resolución N°5.123 de 2021 establece requisitos fitosanitarios para la importación a Chile de frutos frescos de limón tahití (*Citrus latifolia*) y limón sutil (*Citrus aurantifolia*), producidos en Perú, en la que se incluye el manejo fitosanitario para la plaga *Phytophthora palmivora*.
3. Que, el SAG fiscalizó las importaciones de fruta fresca de limón tahití y limón sutil procedente de Perú, durante el año 2022, con el objetivo de detectar la eventual presencia de síntomas compatibles con pudrición café, instruyendo además la toma de muestras para su correspondiente análisis de laboratorio.
4. Que, conforme a los resultados obtenidos de la fiscalización, no se observaron síntomas visibles en la fruta inspeccionada, y las muestras asintomáticas analizadas resultaron negativas a la presencia de la plaga *Phytophthora palmivora*.
5. Que, en reunión bilateral de abril del 2025, entre SAG y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA), este último informó que ha tenido problemas con la certificación de los frutos frescos de limón tahití y limón sutil, y solicitó la reevaluación del manejo del riesgo establecido para la plaga *Phytophthora palmivora*.

6. Que, de acuerdo con la reevaluación realizada por SAG para el manejo del riesgo de la plaga *Phytophthora palmivora*, la cual consideró tanto la biología de la plaga como los manejos agronómicos realizados a la fruta fresca de limón tahítí y limón sutil en lugar de producción y empacadora, es factible alcanzar un nivel adecuado de protección fitosanitaria.

RESUELVO:

1. SE MODIFICA Resolución Exenta Nº: 5.123 de 2021 que establece requisitos fitosanitarios para la importación a Chile de frutos frescos de limón tahítí (*Citrus latifolia*) y limón sutil (*Citrus aurantifolia*), producidos en Perú, en lo siguiente:

1.1 Se reemplaza el Resuelvo 2.2 (incluyendo el 2.2.1 y 2.2.2) por el siguiente: "El envío ha sido sometido a un proceso que incluye selección de los frutos, lavado con desinfectante, cepillado y encerado para el control de *Phytophthora palmivora*".

1.2 Se reemplaza el resuelvo 6, por lo siguiente: "Los envíos de limón tahítí y limón sutil, no deben contener frutos que hayan estado en contacto con el suelo, ya sea por caída natural desde el árbol o por contacto directo derivado del peso de las ramas".

1.3 Se reemplaza el resuelvo 7, por lo siguiente: "Los envíos de limón tahítí y limón sutil, deberán ser sometidos a una aplicación de fungicida de amplio espectro durante los procesos de poscosecha".

2. Esta Resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**OSCAR HUMBERTO CAMACHO INOSTROZA
DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

MMF/TGR/AMT/ATU/ACV/VLAR/CCS/RBO/MBR

Distribución:

- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero (S) Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Julio Cerdá Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Alvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Jaime Rodríguez Yagnam - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío

- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Miriam Liliana Orellana Segovia - Directora Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Juan Carlos Torres Tapia - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Muriel Gana Schulbach - Jefa (S) División de Control de Frontera - Oficina Central
- Carolina Andrea Silva Aguirre - Jefa (S) Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Paola Cabrera Hickmann - Encargada Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central
- Jacqueline Esther García Cheuquel - Encargada Sección de Gestión División de Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Rebeca E. Castillo Granadino - Jefa (S) Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Valentina Luisa Caro Marchant - Jefa Subdepartamento Laboratorios de Sanidad Agrícola y Semillas - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=180113321&hash=bd67a>